



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

CONSEJO ACADÉMICO

Comodoro Rivadavia, 26 de Diciembre de 2005.

VISTO:

La situación de los auxiliares de segunda que han cumplido las tres etapas de formación previstas en el reglamento correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho reglamento no se prevé una continuidad una vez concluidas las etapas previstas

Que es conveniente no interrumpir la carrera académica de los alumnos incluidos en ese sistema de formación

Que para ello resulta oportuno ampliar el reglamento de auxiliares de segunda vigente

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la VI sesión ordinaria de 2005

POR ELLO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

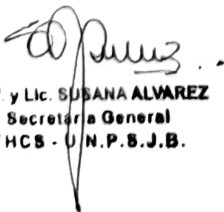
RESUELVE

Art.1) Agregar al Reglamento de Ayudantes de Segunda aprobado por Resolución CAFHCS Nro. 327/04 el artículo siguiente:

Artículo 16-bis: Los ayudantes de segunda que hubieran cumplido las tres etapas de formación y contaran con el aval del docente de la asignatura podrán ser designados como Ayudantes de Segunda Ad honorem.

Art. 2) Regístrese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

Resolución CAFHCS N° 352/05


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.B.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB